CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 633-2022-MPLC/A

Quillabamba, 20 de octubre del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 763-2022-A-MPLC emitido por el Alcalde la Municipalidad Provincial de la Convención, Oficio N° 00319-2022-SUNARP-ZRN°X/JEF Emitido por el Jefe Zonal encargada de la Zona Registral N° X sede Cusco, Informe N° 167-2022-YCH-DECU/GATYDUR-MPLC Emitido por el Responsable encargado de la División de Edificaciones y Control Urbano, Informe N° 0634-2022-GATyDUR/CDSS/MPLC emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el articulo 194' de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por otro lado, el articulo 43' del mismo cuerpo legal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, dispone a la letra en materia de Administración Municipal, La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, Mediante Oficio N° 763-2022-A-MPLC, de fecha 22 de agosto del año 2022 el Alcalde la Municipalidad Provincial de la Convención remite el acuerdo de concejo donde se aprobó la suscripción un convenio de "Adhesión de cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del módulo SID – Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP. Para su respectiva suscripción.

Que, Mediante Oficio N° 00319-2022-SUNARP-ZRN°X/JEF de fecha 24 de agosto del año 2022 el Jefe Zonal encargada de la Zona Registral N° X sede Cusco Breno Alzamora Cansino solicita se remita Resolución de Alcaldía que designa al servidor que se encargara de ingresar la información a la plataforma de servicios institucionales en cumplimiento a la cláusula Sexta del convenio en dos ejemplares.

Que, Mediante Informe N° 167-2022-YCH-DECU/GATyDUR-MPLC, de fecha 13 de octubre del año 2022 la Arq. Yamira Condori Huamán Responsable encargado de la División de Edificaciones y Control Urbano propone a los servidores públicos que se encargaran de ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales, siendo el área de Secretaria General encargada de elaborar el documento de alcaldía;

Que, Mediante Informe N° 0634-2022-GATyDUR/CDSS/MPLC, de fecha 14 de octubre del año 2022 el Arq. Carlos Darío Santos Sánchez Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita se remita la Resolución de Alcaldía donde se designe al servidor público que se encargara de ingresar la Información a la Plataforma de Servicios Institucionales para dar su procedencia al convenio de "Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registro Público y la Municipalidad Provincial de la Convención", por tanto propone a los siguientes servidores Arq. Carlos Darío Santos Sánchez Gerente de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, Sr Fernando Altamirano Pilares Asistente Técnico de la División de Edificación y Control Urbano Rural, por tanto, se remita el presente al despacho de alcaldía para la emisión del acto administrativo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 633-2022-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR, al Arquitecto **CARLOS DARÍO SANTOS SÁNCHEZ,** en su condición de Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, para que se encargue de ingresar la Información a la Plataforma de Servicios Institucionales, en cumplimiento al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de La Convención, para el uso del módulo SID – Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y Responsable de la División de Edificaciones y Control Urbano, tomar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Responsable de la División de Edificaciones y Control Urbano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN - SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - Vº Bº Abog. Ricardo E. Caballero Ávila JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - QUILLABAMBA - Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

cc
ALCALDÍA
G.M.
GATY DUR
GTY CU
G.E.
ARCHIVO